



**ACUERDO N° 001 DE 2021
(05 DE AGOSTO DE 2021)**

"POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ PARA CONTRATAR"

La Junta Directiva del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, reglamentarias y en especial la Ley 181 de 1995 y sus modificaciones, la Ley 489 de 1998, Estatuto General de Contratación de la Pública Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y sus modificaciones, Acuerdos Municipales 024 de 1996 y 011 de 1999, Acuerdos de Junta Directiva 001 de 2004 y 03 de 2020 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política de 1991: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la Independencia Nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

Que la Ley 181 de 1995 modificada por la Ley 344 de 1996, la Ley 582 de 2000 y la Ley 1445 de 2011 "Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte", establece en su **artículo 1º**. "Los objetivos generales de la presente Ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad."



Instituto Municipal de Deporte y Recreación

Que mediante el Acuerdo Municipal N° 024 de 18 de diciembre de 1996 se creó y constituyó el ente rector del Deporte, la Recreación y Turismo del municipio, acto administrativo modificado por el Acuerdo Municipal N° 011 del 15 de junio de 1999, en el cual se constituye el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, como ente encargado de formular las políticas de desarrollo y fomento del deporte y la recreación que brinda a la comunidad Cajiqueña las oportunidades en iniciación, formación, fomento integral del individuo, así como la coordinación y ejecución de los planes y programas que sobre deporte y recreación formulan las entidades Departamentales y Nacionales.

Que la referida normatividad municipal establece en su artículo 8 entre sus funciones autorizar al director el Instituto Municipal de Deporte y Recreación del Municipio de Cajicá, para celebrar convenios.

Que mediante el Acuerdo N° 03 de 28 de Mayo de 2020 expedido por el Concejo Municipal se aprueba el Plan de Desarrollo Municipal del Municipio de Cajicá – Cundinamarca: **"Cajicá Tejiendo Futuro Unidos con toda Seguridad"** en su artículo 23 establece el objetivo del sector deporte: *"Promover en la comunidad Cajiqueña una cultura hacia la práctica de la actividad física, la recreación y el deporte a través de programas eficaces, eficientes y descentralizados que permitan generar hábitos y estilos de vida apropiados, en pro de la sana convivencia."*

Que la misión del Instituto Municipal de Deportes de Cajicá como ente descentralizado de la administración municipal, encargada del diseño, planeación, estructuración y ejecución de las políticas deportivas del Municipio de Cajicá, a través del fomento y la masificación en las prácticas del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre conforme a las disposiciones de Ley, con criterios de inclusión social, sostenibilidad económica, ambiental y tejido social, para la paz en busca de un reconocimiento y aceptación a nivel municipal, regional y nacional.

Que para dar cumplimiento a los objetivos plasmados en el Plan de Desarrollo el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá, debe dar cumplimiento a lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que mediante el Acuerdo N° 03 de 2020 la Junta Directiva del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá, estableció en su artículo 38 la facultad al director del Instituto para celebrar los contratos y convenios que resulten necesarios, para la debida ejecución del presupuesto aprobado por la Junta Directiva de Insdeportes Cajicá, para la vigencia fiscal 2021.

Que, con el propósito de reglamentar la autorización efectuada al director del Instituto propia a la calidad de representante legal de la entidad, para la suscripción de los contratos y convenios requeridos, a fin de dar ejecución al presupuesto del Instituto y cumplir con los programas y proyectos que demanden la continuidad de la gestión contractual, así como la de garantizar el cubrimiento de las necesidades de la entidad, para su correcto y adecuado funcionamiento.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Junta Directiva del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá.



ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la directora del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá, para suscribir contratos, convenios y/o contratos interadministrativos, comodatos, acuerdos de voluntades u otros, a que haya lugar para el cumplimiento de los programas y proyectos de conformidad con las normas vigentes que regulen la contratación pública por la cuantía y el término que establece la Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: De acuerdo a las facultades otorgadas con la autorización efectuada, los contratos, convenios, acuerdos de voluntades u otros, que celebre la directora del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, se regirán por las disposiciones previstas en el Estatuto General de Contratación de la Pública Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y sus modificaciones, y demás normatividad complementaria.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo, rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

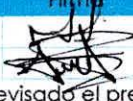
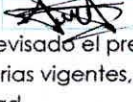
Expedida en Cajicá - Cundinamarca, a los cinco (05) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

INSDEPORTES

CAJICÁ


FABIO HERNÁN RAMÍREZ RODRÍGUEZ.
Alcalde Municipal
Presidente


ANA KATHERINE ARTUNDUAGA MENDOZA.
Directora Insdeportes Cajicá.
Secretaria.

Responsable	Nombre	Firma	Área
Proyecto:	Martha Albornoz Sanabria		Jefe Área Jurídica
Reviso y Aprobó:	Saul León Estudio Jurídico		Asesoría Jurídica Externa

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.